



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

no pueden executar lo q^e la villa providiere el quarto de
buena vigantise a cada uno de los expresados, y en tin di do por la
Villa, acordaron que de fando en su fura y bigor el tado de
cuerpo, y mediante el que por la villa se executada no se puede be
ni en conozim^{to} de los Peonados de Binay, Pies de olivos, y lo
que de ver zuffa en los Quinos de molinos, Afriales, y Aranda
doru del Duero, se execute el repaso de millones, en los
Terminos que hasta aqui se executado, teniendose puernte
para los futuros lo que se pueda patencia, en el puernte
— Enute Ayuntamiento. se avu lo un totin. Dado por D. Manuel
An 7.º de toru monte a quide vi. de camara ma Antiquo
de la R.ª chancilleria de Granada y nio de un Deca 7.º
prohibido por los J.ºs. Prudente y o y doru della aior
sulta echa por los diputados y Procurados, indies
de esta villa, sobre su facultades y quinos se cobren D.ºs.
de Porturas por los fido. Executores, y por la villa en su
vista se acordo se guarden y cumpla por los que aita con
puehen de, y en los demas particulas a ciudad de D.º. Bar 7.º

